INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2.3 DEL DECRETO 222/1998, DE 23 DE DICIEMBRE, DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas encomienda, en su artículo 2.3, a la Dirección General de Trabajo la emisión de un informe que autorice, en su caso, la posibilidad de no incluir en las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas que conceda la Comunidad de Madrid criterios de empleo estable como criterios preferentes para su adjudicación, siempre que el Centro Directivo u Órgano gestor que requiera dicho informe justifique adecuadamente que la inclusión de tales criterios no es compatible o puede impedir la consecución de los objetivos específicos de las ayudas, o bien resulte imposible su valoración en función de la naturaleza del objeto a subvencionar.

En virtud del citado precepto, con fecha 17 de julio de 2026, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, remitió a este Centro Directivo solicitud de informe para que se autorice la no inclusión de criterios de empleo estable en el proyecto de **Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de las disciplinas artísticas en la Comunidad de Madrid,** acompañada del proyecto de la citada Orden.

Analizado el proyecto de Orden remitido se constata que en su artículo 12 se establece que la concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva y el anexo III refleja el baremo para la valoración de los proyectos de investigación, no recogiéndose el criterio de creación de empleo estable entre los criterios de valoración de las solicitudes presentadas.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que los objetivos de las ayudas que se financien al amparo de estas bases reguladoras son:

1. Fomentar la investigación en el campo de las artes y las enseñanzas artísticas.

2. Promover la transferencia e intercambio del conocimiento del mundo académico a las industrias creativas y culturales.

3. Ampliar el corpus de conocimientos científicos, teóricos y técnicos en el campo de las artes y las enseñanzas artísticas.

Calle Princesa nº 5
28008 Madrid
Madrid
Tel.: +34 915 809 282
dgtrabajo@madrid.org

4. Potenciar la programación de doctorados específicos de las disciplinas que integran las enseñanzas artísticas superiores.

Por todo ello, vista la documentación aportada, se informa **favorablemente** la solicitud de no incluir criterios de creación de empleo estable como criterio preferente de adjudicación en el proyecto de **Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de las disciplinas artísticas en la Comunidad de Madrid,** pues a juicio de esta Dirección General, es posible la separación en este caso de la regla general, al considerar que la valoración de criterios de empleo estable en los términos establecidos en el Decreto 222/1998 podría perjudicar la consecución de los objetivos de la subvención.

Lo que, dentro del plazo establecido por el artículo 2.3. del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, se informa en Madrid en la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO

Calle Princesa nº 5
28008 Madrid
Madrid
Tel.: +34 915 809 282
dgtrabajo@madrid.org